



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 92/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1965/2008 ..... 5879

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017297 ..... 5880

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 24 de febrero de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8452 ..... 5882

#### Consejería de Igualdad y Empleo

**Convenios Colectivos.** Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del comercio del calzado, piel y artículos de regalos de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos



relativos a revisión salarial para 2010, subida salarial para 2011 y actualización de las dietas 2010 y 2011, suscritos el 24 de enero de 2011" ..... **5883**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del comercio de alimentación, mayor y menor de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a tablas salariales definitivas de 2010, suscritos el 21 de enero de 2011" ..... **5886**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del comercio textil, mayor y menor de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a revisiones salariales para 2010, incremento para 2011 y actualizaciones de dietas, suscritos el 24 de enero de 2011" ..... **5889**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las industrias de la madera de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos al calendario laboral para 2011, suscritos el 2 de diciembre de 2010" ..... **5893**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de 8 de febrero de 2011, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de oficinas y despachos para la provincia de Cáceres, por la que se establecen las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2011, aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio" ..... **5896**

## **Consejería de Educación**

**Centros docentes públicos.** Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica "Ciudad de Mérida" para el Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 14 de Mérida ..... **5899**

**Educación Secundaria.** Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **5900**



## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Fomento**

**Información pública.** Anuncio de 18 de febrero de 2011 sobre construcción de planta de transformación, elaboración y envasado de mostos, vinos y sus derivados. Situación: parcelas



28, parte segregada de la 29 y parte segregada de la 30 del polígono 53. Promotor: Bodegas López Morenas, SL, en Fuente del Maestre ..... 5922

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de expedientes relativos a ayudas para la gestión sostenible de los montes ..... 5922

**Deslinde.** Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde del monte de utilidad pública n.º 34, denominado "Bobería y Alberca del Carrascal", en el término municipal de Don Benito ..... 5925

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de caza ..... 5926

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de caza ..... 5928

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza ..... 5930

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza ..... 5932

## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 62/7067, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas ..... 5934

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 36/0935, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas ..... 5935

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 46/0222, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas ..... 5937

## **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... 5938

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... 5941



**Notificaciones.** Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-0178-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... **5942**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-08-0703-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores ..... **5943**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos ..... **5944**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0904-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos ..... **5945**



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 92/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1965/2008. (2011060421)*

Ha recaído sentencia firme n.º 92 de 1 de febrero de 2011 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1965 de 2008 promovido por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandados D.ª Eva Parra Correyero representada por el procurador Sr. Simón Acosta y D.ª Eulalia Tello González y D.ª Carmen Tello González representadas por el procurador Sra. Fernández Sánchez sobre: Resolución del TEAR de Extremadura de 24-07-2008 en impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2010 del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 92 de 1 de febrero de 2011 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1965/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 24-07-2008 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a Derecho”.

Mérida, a 22 de febrero de 2011.

La Secretaria General de Administración Pública y Hacienda,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017297. (2011060435)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 9, LAMT Villanueva del Fresno, existente.

Final: Apoyo bajo línea Oliva, Edar Villanueva.

Término municipal afectado: Villanueva del Fresno.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,997.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: cero. Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: parajes "San Roque", "La Ratiña" y "Los Barros" en el TM de Villanueva del Fresno.

Presupuesto en euros: 28.909,08.

Presupuesto en pesetas: 4.810.066.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017297.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 15 de febrero de 2011.

El Jefe Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8452. (2011060428)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: terminales de interior CT La Parrilla.

Final: terminales de interior CT Las Angustias.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo de línea: subterránea, media tensión, simple circuito.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en kms: 0,182.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Madrid-Lisboa y C/ Dulce Chacón en Navalmoral de la Mata.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-8452.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 24 de febrero de 2011.

El Jefe Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA





## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del comercio del calzado, piel y artículos de regalos de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a revisión salarial para 2010, subida salarial para 2011 y actualización de las dietas 2010 y 2011, suscritos el 24 de enero de 2011". (2011060426)*

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo Comercio del calzado, piel y artículos de Regalo de la Provincia de Badajoz (código de convenio 06000965011997), en la que se recogen acuerdos relativos a revisión salarial para 2010, subida salarial para 2011 y actualización de las dietas 2010 y 2011, suscritos el 24 de enero de 2011, de una parte, por Asociación de Empresarios del Calzado de la Provincia de Badajoz, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de febrero de 2011.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE CALZADO, PIEL Y ARTÍCULOS DE REGALOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ 2010/2011

En Badajoz a 24 de enero, nos reunimos en la sede de Comisiones Obreras de Badajoz de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de la Asociación de Empresarios del Calzado de Badajoz, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto y con el siguiente orden del día:

1. Revisión salarial año 2010.
2. Actualización del art. 22 y art. 24 Indemnización y dietas del año 2010.



3. Subida salarial año 2011.

4. Incremento año 2011 de Indemnizaciones y Dietas.

Punto 1. Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2010, y quedando establecida dicha cifra en el 3% en aplicación del artículo 8.º del Convenio vigente se procede a la revisión del 2%, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 1 de enero de 2010, quedando la tabla salarial definitiva del año 2010 como a continuación se indica.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2010

I	APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	649,716
II	DEPENDIENTE	820,806
	AUX. ADMINISTRATIVO	820,806
	MOZO	820,806
	VIGILANTE (10% + DEL SALARIO)	922,238
III	VIAJANTE	826,442
	OFICIAL DE PRIMERA	826,442
IV	CONTABLE	852,567
	CAJERO	852,567
	OFICIAL ADMVO.	852,567
	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	852,567
	DEPENDIENTE MAYOR	937,819
V	TITULADO SUPERIOR	1.036,180
	TITULADO GRADO MEDIO	1.036,180
	DIRECTOR MERCANTIL	1.036,180
	GERENTE	1.036,180
	JEFE DE PERSONAL	1.036,180
	ENCARGADO GENERAL	1.036,180

Punto 2. Igualmente se procede a la aplicación del incremento del 2%, a las indemnizaciones que corresponderían en su caso por las causas establecidas en el artículo 22 del Convenio vigente y que quedan establecidas en las siguientes cuantías.

a) 16.295,49 en caso de fallecimiento o incapacidad permanente absoluta por accidente de trabajo.

b) 2.714,730 por muerte natural.

Asimismo se incrementan las compensaciones de gastos a que se refiere el artículo 4 del convenio colectivo, quedando estos como sigue:

Desplazamiento 1/2 jornada: 4,51 euros.

Desplazamiento jornada completa: 9,31 euros.

Punto 3. Una vez revisados los salarios del año 2010 se procede a lo establecido en el art 4. del convenio colectivo, para el año 2011, se incrementan los salarios en un 1,5%. Quedando la tabla salarial para el año 2011 como a continuación se indica.



TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2011

I	APRENDIZ MENOR DE 18 AÑOS	659,461
II	DEPENDIENTE	833,118
	AUX. ADMINISTRATIVO	833,118
	MOZO	833,118
	VIGILANTE (10% + DEL SALARIO)	936,072
III	VIAJANTE	838,838
	OFICIAL DE PRIMERA	838,838
IV	CONTABLE	865,356
	CAJERO	865,356
	OFICIAL ADMVO.	865,356
	ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	865,356
	DEPENDIENTE MAYOR	951,886
V	TITULADO SUPERIOR	1.051,723
	TITULADO GRADO MEDIO	1.051,723
	DIRECTOR MERCANTIL	1.051,723
	GERENTE	1.051,723
	JEFE DE PERSONAL	1.051,723
	ENCARGADO GENERAL	1.051,723

Punto 4. Igualmente se procede a la aplicación del incremento del 1,5% a las indemnizaciones que corresponderían en su caso por las causas establecidas en el artículo 22 del convenio vigente y que quedan establecidas para el año 2011 en las siguientes cuantías.

c) 16.539,922 €, en caso de fallecimiento o incapacidad permanente absoluta por accidente de trabajo.

d) 2.755,451 €, por muerte natural.

Asimismo se incrementan las compensaciones de gastos a que se refiere el artículo 24 quedando establecidos estos para el año 2011 como sigue:

Desplazamiento  $\frac{1}{2}$  jornada: 4,58 euros.

Desplazamiento jornada completa: 9,27 euros.

Se acuerda autorizar a Antonio Sosa López para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Por AECABA, Roberto Alonso Asensio, María Cangas Aguirre.

Por CCOO, Carmen Suárez Fornelino, Valentina Tarriño Pastor.

Por UGT, Máximo Blanco Grande, Antonio Sosa López.



*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del comercio de alimentación, mayor y menor de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a tablas salariales definitivas de 2010, suscritos el 21 de enero de 2011". (2011060429)*

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo Comercio de alimentación, mayor y menor de la Provincia de Badajoz (código de convenio 06000135011981), en la que se recogen acuerdos relativos a Tablas Salariales definitivas de 2010, suscritos el 21 de enero de 2011, de una parte, por ACOAEX, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de febrero de 2011.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA  
DEL CONVENIO DE ALIMENTACIÓN MAYOR Y MENOR DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Zafra siendo las 11,00 horas del día 21 de enero de 2011, se reúne en la Sede Social de ACOAEX, sita en Pol. Ind. Los Caños Parc. A-1, s/n. de Zafra, por una parte los representantes de la Centrales Sindicales Comisiones Obreras CCOO y UGT y de otra parte los representantes de la Patronal representadas por la Asociación ACOAEX.

Por UGT: D. Antonio Sosa, D. Máximo Blanco, D.ª Francisca Nieto y D. Fernando Saavedra.

Por CCOO: D.ª Valentina Tarriño, D. José Bermúdez Muñoz, D. Fco. Javier Iglesias Moriche y D.ª Carmen Suárez Fornelino.

Por ACOAEX: D. Óscar Marín García, D. Ignacio Campos Tomé.

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión Tabla Salarial 2010.

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2010 y quedando establecida dicha cifra en el 3,00%, en aplicación del artículo 11 del convenio

vigente se procede a la confección de la tabla salarial del año 2010, según el procedimiento establecido en el mismo, quedando dicha tabla salarial como a continuación se indica.

TABLA SALARIAL 2010.

CATEGORÍA	2010
DIRECTOR	843,90
JEFE DE COMPRAS	843,90
JEFE DE VENTAS	843,90
JEFE DE SUCURSAL	843,90
JEFE DE SECCIÓN	843,90
JEFE DE ALMACÉN	843,90
VIAJANTES	842,18
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	843,90
OFICIAL ADMINISTRATIVO	842,18
OPERADOR ORDENADOR	842,18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	837,22
DEPENDIENTE	837,22
AUXILIAR DE CAJA	837,22
CARNICERO, PESCADERO	920,93
CONDUCTOR	920,93
CHARCUTERO	848,24
MOZO	837,20
MOZO ESPECIALIZADO	837,20
OFICIAL DE 1. <sup>a</sup>	837,20
CONSERJE, VIGILANTE	837,20
REPONEDOR	837,20
APRENDIZ MENOR 18 AÑOS	615,76

Así mismo se reflejan las cantidades en los conceptos económicos citados en los artículos 16, 28 29 y 37 del mismo convenio, quedando estos conceptos y tabla como se recogen a continuación.

PLUS TRANSPORTE ANUAL	688,44
PLUS TRANSPORTE 11 meses	62,59
DIETA ENTERA	22,48
MEDIA DIETA	12,50
KILOMETRAJE	0,24
GRAN INVALIDEZ	20.852,78
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA	20.852,78
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL	20.852,78
INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL	8.341,12
MUERTE POR ACCIDENTE	22.968,87
MUERTE NATURAL	6.286,65



Se acuerda autorizar a D. Antonio Sosa López a efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11,30 del día y fecha señalada.

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del comercio textil, mayor y menor de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a revisiones salariales para 2010, incremento para 2011 y actualizaciones de dietas, suscritos el 24 de enero de 2011". (2011060430)*

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del comercio textil, mayor y menor de la Provincia de Badajoz (código de convenio 0600015501981), en la que se recogen acuerdos relativos a revisiones salariales para 2010, incremento para 2011 y actualizaciones de dietas, suscritos el 24 de enero de 2011, de una parte, por AET (Asociación de Empresario Textiles de Badajoz) y la Federación de Comercio, Servicios e Industrias de la Provincia de Badajoz FECOBA, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de febrero de 2011.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

#### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR COMERCIO DE TEXTIL (Mayor y Menor) DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ AÑO 2010-2011

En Badajoz a 24 de enero, nos reunimos en la sede de la Asociación de Empresarios Textiles de Badajoz (AET) sita en C/ Menacho, 12, 4.º, de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de la Asociación de Empresarios Textiles de Badajoz (AET) y la Federación de Comercio, Servicio e Industria de la Provincia de Badajoz FECOBA, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto y con el siguiente orden del día:

1. Revisión salarial año 2010.
2. Actualización del art. 19 y 21. Indemnización y dietas del año 2010.



3. Subida salarial año 2011.

4. Incremento año 2011 de indemnizaciones y dietas.

Punto 1. Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2010, y quedando establecida dicha cifra en el 3% en aplicación del artículo 8.º del convenio vigente se procede a la revisión del 2%, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 1 de enero de 2010, quedando la tabla salarial definitiva del año 2010 como a continuación se indica.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2010

GRUPO O NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	REVISIÓN 2010 (2%)
1	Titulado Superior	1.045,46
	Director Mercantil	1.045,46
	Gerente	1.045,46
2	Jefe de Personal	1.004,08
	Encargado general	1.004,08
3	Jefe de Sucursal	915,96
	Jefe de Almacén	915,96
	Jefe de Sección Mercantil	892,76
	Jefe de Sección Administrativa	892,76
4	Contable	862,89
	Cajero	862,89
	Oficial Administrativo	862,89
	Encargado de establecimiento	843,77
	Dependiente mayor (10% + del salario del dependiente)	909,12
5	Escaparatista	832,24
	Viajante	832,24
	Personal de oficio, oficial de 1.ª	832,24
6	Dependiente	826,48
	Modisto/a	826,48
	Auxiliar Administrativo	826,48
	Auxiliar de caja	826,48
	Personal de oficio, oficial de segunda	820,66
	Mozo especializado	820,66
	Mozo	820,66
	Telefonista	820,66
	Limpiador/a	820,66
7	Aprendiz menor de 18 años	652,59





Punto 2. Igualmente se procede a la aplicación del incremento del 2%, a las indemnizaciones que corresponderían en su caso por las causas establecidas en el artículo 19.º del convenio vigente y que quedan establecidas en las siguientes cuantías.

a) 17.396,865, en caso de fallecimiento o incapacidad permanente absoluta por accidente de trabajo.

b) 2.891,20, por muerte natural.

Asimismo se incrementan las compensaciones de gastos a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 21 quedando estos como sigue:

Desplazamiento 1/2 jornada: 4,67 euros.

Desplazamiento jornada completa: 9,48 euros.

Punto 3. Una vez revisados los salarios del año 2010 se procede a lo establecido en el art. 8 del Convenio Colectivo, para el año 2011, se incrementan los salarios en un 1,5%. Quedando la tabla salarial para el año 2011 como a continuación se indica.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2011

GRUPO O NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	SUBIDA 2011 (1,5%)
1	Titulado Superior	1.061,14
	Director Mercantil	1.061,14
	Gerente	1.061,14
2	Jefe de Personal	1.019,14
	Encargado general	1.019,14
3	Jefe de Sucursal	929,70
	Jefe de Almacén	929,70
	Jefe de Sección Mercantil	906,15
	Jefe de Sección Administrativa	906,15
4	Contable	875,83
	Cajero	875,83
	Oficial Administrativo	875,83
	Encargado de establecimiento	856,43
	Dependiente mayor (10% + del salario del dependiente)	922,75
5	Escaparatista	844,72
	Viajante	844,72
	Personal de oficio, oficial de 1.ª	844,72
6	Dependiente	838,87
	Modisto/a	838,87
	Auxiliar Administrativo	838,87
	Auxiliar de caja	838,87



	Personal de oficio, oficial de segunda	832,97
	Mozo especializado	832,97
	Mozo	832,97
	Telefonista	832,97
	Limpiador/a	832,97
7	Aprendiz menor de 18 años	662,37

Punto 4. Igualmente se procede a la aplicación del incremento del 1,5% a las indemnizaciones que corresponderían en su caso por las causas establecidas en el artículo 19.º del Convenio vigente y que quedan establecidas para el año 2011 en las siguientes cuantías.

c) 17.657,82 €, en caso de fallecimiento o incapacidad permanente absoluta por accidente de trabajo.

d) 2.934,57 €, por muerte natural.

Asimismo se incrementan las compensaciones de gastos a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 21 quedando establecidos estos para el año 2011 como sigue:

Desplazamiento  $1/2$  jornada: 4,74 euros.

Desplazamiento jornada completa: 9,62 euros.

Se acuerda autorizar a Antonio Sosa López para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esta acta con sus correspondientes copias.

Por CCOO: D.ª Carmen Suárez Fornelino, D.ª Valentina Tarriño Pastor.

Por UGT: D. Antonio Sosa López, D. Máximo Blanco Grande.

Por AET: D. José M.ª Reino Amador, D. Antonio Alonso de Castañeda Arias.

Por FECOBA: D. José M.ª Reino Amador.

• • •



*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de las industrias de la madera de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos al calendario laboral para 2011, suscritos el 2 de diciembre de 2010". (2011060433)*

Visto el texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo industrias de la Madera de la Provincia de Badajoz (código de convenio 06000345011981), en la que se recogen acuerdos relativos a Calendario Laboral para 2011, suscritos el 2 de diciembre de 2010, de una parte, por ASIMA-FEDEXMADERA, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales MCA-UGT y FECOMA-CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de febrero de 2011.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

#### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Cáceres, siendo las 14,00 h del día 2 de diciembre de 2010, se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña representantes de las Centrales Sindicales más representativas del sector para la provincia de Badajoz, así como miembros de la Asociación ASIMA-FEDEXMADERA, como organización empresarial más representativa, todos ellos componentes de la comisión paritaria del convenio de referencia, quedando la mesa compuesta como sigue:

Parte social:

MCA-UGT (UGT):

D. Antonio Flores Avis.

D. Miguel Ángel Rubio Ramos.

FECOMA (CCOO):

Jacinto Mellado García.



Parte empresarial:

ASIMA-FEDEXMADERA.

Antonio Gallego Velarde.

Pedro Rosado Alcántara.

Seguidamente se acuerda por todos los presentes el nombramiento de D. Pedro Rosado Alcántara como secretario de la comisión paritaria. Se procede a adecuar el calendario laboral de los trabajadores del sector a la jornada que se pactó en el III Convenio Estatal de la Madera acordándose las fiestas de convenio a añadir a las oficiales en la Comunidad de Extremadura para el año 2011 que conformarán el calendario del convenio, el cuál podrá ser modificado por las empresas del sector, previo acuerdo entre las empresas y los representantes legales de los trabajadores, respetándose la jornada anual establecida en el Convenio colectivo para los años 2008-2011 de 1.752 horas.

Los días festivos de convenio acordados como consecuencia del exceso de jornada, tienen carácter abonable y no recuperable, además de no ser computables a los efectos del disfrute de vacaciones, siendo estos los que a continuación se detallan:

- 7 de enero.
- 25 de abril.
- 16 de agosto.
- 9 septiembre.
- 31 de octubre.
- 7 de diciembre.
- Un día durante las ferias y fiestas de cada localidad.

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
3	4	5		FC		
10	11	12	13	14		
17	18	19	20	21		
24	25	26	27	28		
31						

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4		
7	8	9	10	11		
14	15	16	17	18		
21	22	23	24	25		
28						

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4		
7	8	9	10	11		
14	15	16	17	18		
21	22	23	24	25		
28	29	30	31			

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
				1		
4	5	6	7	8		
11	12	13	14	15		
18	19	20				
FC	26	27	28	29		

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
		3	4	5	6	
9	10	11	12	13		
16	17	18	19	20		
23	24	25	26	27		
30	31					

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3		
6	7	8	9	10		
13	14	15	16	17		
20	21	22	23	24		
27	28	29	30			

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1		
4	5	6	7	8		
11	12	13	14	15		
18	19	20	21	22		
25	26	27	28	29		

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5		
8	9	10	11	12		
		FC	17	18	19	
22	23	24	25	26		
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	
5	6	7		FA	FC	
12	13	14	15	16		
19	20	21	22	23		
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
3	4	5	6	7		
10	11		13	14		
17	18	19	20	21		
24	25	26	27	28		
FC						

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		2	3	4		
7	8	9	10	11		
14	15	16	17	18		
21	22	26	24	25		
28	29	30				

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	
5		FC		9		
12	13	14	15	16		
19	20	21	22	23		
	27	28	29	30		



Si algún día festivo de Convenio coincidiese con fiesta local, el festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local. De los 30 días de vacaciones anuales al menos 21 de ellos serán laborables. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.

Igualmente se acuerda remitir el presente acuerdo con el calendario resultante a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, para su registro y orden de publicación en el Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial de la Provincia, facultando para su presentación al Secretario de la Mesa Negociadora, D. Pedro Rosado Alcántara.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a 14,30 h en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: ASIMA-FEDEXMADERA.

Fdo.: MCA-UGT.

Fdo.: FECOMA-CCOO.

Fdo.: Pedro Rosado Alcántara, Secretario de la Comisión.

• • •





*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de 8 de febrero de 2011, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de oficinas y despachos para la provincia de Cáceres, por la que se establecen las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2011, aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio". (2011060427)*

Visto el texto del acta, de fecha 8 de febrero de 2011, suscrita por la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Oficinas y Despachos para la provincia de Cáceres (código de convenio 10000325011993), por la que se establecen las tablas salariales correspondientes a la anualidad 2011 aplicables en el ámbito de actuación del citado Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de febrero de 2011.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

#### ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 11,30 horas del día 8 de febrero de 2011, se reúnen en los salones de reuniones de la FEC los miembros de la comisión paritaria del Convenio de oficinas y despachos para la provincia de Cáceres.

Abierta la sesión por el secretario, se da lectura a las tablas que regirán durante el año 2011 que se acompañan, derivadas de la aplicación de un incremento del 0,6% al IPC oficial de estado español durante 2010, de conformidad con el vigente convenio colectivo.

Se acuerda, asimismo, facultar al Secretario del Convenio, Pedro Rosado Alcántara, para realizar cuantas gestiones sean oportunas para proceder a la publicación del presente convenio en el DOE y BOP Cáceres.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11,50 horas del día arriba señalado, de lo que como secretario doy fe.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña.

Fdo.: Federación Empresarial Placentina.

Fdo.: CSI-CSIF.

**TABLA SALARIAL OFICINAS Y DESPACHOS 2011**

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2011 EUROS	PLUS CONVENIO 2011 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
<b>GRUPO 1.-TITULADOS.</b>			
TITULADOS DE GRADO SUPERIOR	1.490,12	71,96	20.861,65
TITULADOS DE GRADO MEDIO	1.435,58	71,96	20.098,06
<b>GRUPO 2.- ADMINISTRATIVOS</b>			
JEFE SUPERIOR (OFICIAL MAYOR)	1.380,98	71,96	19.333,77
JEFE DE PRIMERA	1.290,07	71,96	18.060,92
JEFE DE SEGUNDA (CAJERO CON FIRMA, JEFE REPORTERO TRADUCTOR E INTERPRETE JURADO CON MAS DE UN IDIOMA)	1.217,32	71,96	17.042,52
OFICIAL DE PRIMERA (CAJERO SIN FIRMA, INTERPRETE JURADO DE UN IDIOMA, OPERADOR MAQUINAS CONTABLES, TAQUIMECANOGRAFO, TELEFONISTA, RECEPCIONASITA CON DOS O MAS IDIOMAS, INSPECTORES DE ZONA).	1.042,71	71,96	14.597,87
OFICIAL DE SEGUNDA (TELEFONISTA, RECEPCIONISTA REPORTERO DE AGENCIAS, DE INFORMACIÓN, TRADUCTORES E INTERPRETES NO JURADOS, JEFES DE VISITADORES)	937,23	71,96	13.121,25
AUXILIARES (TELEFONISTAS, VISITADORES)	806,27	71,96	11.287,71
COBRADORES PAGADORES	806,27	71,96	11.287,71
ASPIRANTES	806,27	71,96	11.287,71
<b>GRUPO 3.- TECNICOS DE OFICINAS</b>			
JEFE DE EQUIPO DE INOFMRATICA	1.290,07	71,96	18.060,92
ANALISTAS	1.290,07	71,96	18.060,92
PROGRAMADOR ORDENADOR	1.290,07	71,96	18.060,92
PROGRMADOR MAQUINAS AUXILIARES	1.217,32	71,96	17.042,52
JEFES DE DELINEACION	1.217,32	71,96	17.042,52
DELINEANTE PROYECTISTA	1.042,71	71,96	14.597,87
DELINEANTE	937,23	71,96	13.121,25
ADMINISTRADOR DE TEST	1.217,32	71,96	17.042,52
COORDINADOR TRATMTO. CUESTIONARIOS	1.217,32	71,96	17.042,52
COORDINADOR DE ESTUDIOS	1.042,71	71,96	14.597,87
JEFE DE EQUIPO DE ENCUESTAS	1.042,71	71,96	14.597,87
JEFE DE EXPLOTACION	1.217,32	71,96	17.042,52
CONTROLADOR	1.042,71	71,96	14.597,87
OPERADOR DE ORDENADOR	1.042,71	71,96	14.597,87



CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2011 EUROS	PLUS CONVENIO 2011 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
<b>GRUPO 4. ESPECIALISTAS EN OFICINA</b>			
JEFE DE MAQUINAS BASICAS	1.042,71	71,96	14.597,87
OPERADOR DE TABULADORES	937,23	71,96	13.121,25
OPERADOR DE MAQUINAS BASICAS	937,23	71,96	13.121,25
DIBUJANTE	911,77	71,96	12.764,80
CALCADOR	857,20	71,96	12.000,79
PERFORISTAS, VERIFICADORES Y CLASIFICADORES	857,20	71,96	12.000,79
INSPECTORES DE ENTREVISTADORES	937,23	71,96	13.121,25
ENTREVISTADORES ENCUESTADORES	911,77	71,96	12.764,80
ENCARGADO REPROGRAFIA	937,23	71,96	13.121,25
<b>GRUPO 5.- SUBALTERNOS</b>			
CONSERJE MAYOR	857,20	71,96	12.000,79
CONSERJE	806,27	71,96	11.287,71
ORDENANZA	780,83	71,96	10.931,63
VIGILANTE	781,79	71,96	10.945,02
BOTONES DE 16 17 AÑOS	634,58	71,96	8.884,19
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS	4,75		
<b>GRUPO 6.- OFICINAS MAYORES</b>			
ENCARGADO	937,23	71,96	13.121,25
OFICIAL DE PRIMERA Y CONDUCTORES	937,66	71,96	13.127,17
OFICIAL DE SEGUNDA	857,20	71,96	12.000,79
AYUDANTES Y OPERADORES DE REPROGRAFÍA DE PLANOS, MULTICOPISTAS Y FOTOCOPISTAS	806,27	71,96	11.287,71
PEONES Y MOZOS	780,83	71,96	10.931,63





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica "Ciudad de Mérida" para el Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 14 de Mérida. (2011060432)*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria número 14 de Mérida, y con el informe favorable del Excmo. Ayuntamiento, se acordó proponer la denominación "Ciudad de Mérida" para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO :

Aprobar la denominación específica de "Ciudad de Mérida", para el Colegio de Educación Infantil y Primaria número 14, de Mérida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de febrero de 2011.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011060434)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 68.2 que: "corresponde a las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa".

La Orden de 13 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, regula las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009).

El artículo 3 de la citada orden, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria anual de celebración de las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tenemos conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### RESOLVEMOS:

Primero. Objeto y destinatarios.

1. Por la presente resolución se convocan las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a las personas mayores de dieciocho años de edad en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.
2. Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas aquellas personas que tengan cumplidos dieciocho años al término de los periodos de inscripción establecidos en el apartado 3.5 de esta resolución.
3. Las pruebas convocadas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 2009, y en la presente resolución.

Segundo. Convocatorias.

1. Las pruebas se celebrarán en dos convocatorias: el 1 de junio y el 5 de septiembre de 2011.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación informarán de todos los aspectos relativos a las pruebas y coordinarán su desarrollo.



Tercero. Inscripciones.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción conforme al modelo oficial que figura como Anexo I de la presente resolución que podrán obtener a través de la página web de la Consejería de Educación <http://aprendizajepermanente.educarex.es/portalap/graduado.html>

2. También se podrá presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, en la dirección <http://sia.juntaex.es>

El Registro Telemático deberá emitir un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

3. La solicitud se presentará en los centros relacionados en el Anexo II de la presente resolución, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. A la solicitud de inscripción se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.

b) Quienes tuvieran superados algunos de los campos o ámbitos de conocimientos de la Educación Secundaria para Personas Adultas o algunas de las áreas de Educación Secundaria Obligatoria, fotocopia compulsada de la certificación académica. En el caso de ámbitos de conocimiento superados en Extremadura a partir del curso académico 2008/2009, esta información se aportará de oficio por la dirección de los centros mediante los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, en cuyo caso no será preciso aportar la documentación señalada.

c) En su caso, documentación acreditativa de discapacidad que impida realizar la prueba con los medios ordinarios.

5. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 28 de marzo y el 30 de abril para la convocatoria de junio, y del 13 al 24 de junio de 2011 para la convocatoria de septiembre, ambos inclusive.

6. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Secretario, o, en su caso, el Director de cada uno de los centros autorizados para la formalización de inscripciones, procederá a la revisión de las solicitudes y aplicará las exenciones o convalidaciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de mayo de 2009, y publicará como máximo el 10 de mayo para la convocatoria de junio y el 27 de junio para la convocatoria



de septiembre, la lista provisional de admitidos, con indicación, en su caso, de los ámbitos superados, la lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación, quienes alegan discapacidad, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Todo ello se publicará de acuerdo con el Anexo III de la presente resolución.

7. Los centros autorizados para la formalización de inscripciones arbitrarán un plazo para la presentación de posibles reclamaciones contra la lista provisional anterior que estará comprendido entre el 11 y el 13 de mayo para la convocatoria de junio y del 27 al 29 de junio para la convocatoria de septiembre. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones si las hubiere, se enviará copia de los listados definitivos, junto con la información de los medios solicitados por las personas que aleguen discapacidad, y los ámbitos considerados superados, a las Delegaciones Provinciales de Educación según el Anexo IV.
8. Cumplido el trámite anterior, los Delegados Provinciales de Educación nombrarán los Tribunales correspondientes, establecerán la distribución de aspirantes por Tribunal y publicarán las sedes donde se desarrollarán las pruebas de conformidad con el artículo 3.2 de la Orden de 13 de mayo de 2009. La composición de los miembros de los Tribunales podrá modificarse por motivos justificados. En todo caso, dicha modificación se publicará antes del inicio de la celebración de la prueba.
9. El 18 de mayo, para la convocatoria de junio, y el 1 de julio, para la convocatoria de septiembre, los centros autorizados para la formalización de inscripciones y las Delegaciones Provinciales de Educación procederán a publicar en sus tablones de anuncios:
  - La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los ámbitos superados, aspirantes admitidos por lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación, quienes alegan discapacidad, así como las sedes de realización de la prueba, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo V.
  - El nombramiento de los Tribunales, titulares y suplentes, y distribución de aspirantes por Tribunal, según Anexo VI.
  - La relación del material que puede ser utilizado por los aspirantes durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios de cada uno de los ámbitos, según Anexo VII.

Cuarto. Contenidos y duración de los ejercicios.

1. Las pruebas contendrán cuestiones y ejercicios relacionados con las competencias básicas correspondientes a los objetivos propios de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 13 de mayo de 2009.
2. Las pruebas se celebrarán en las sedes establecidas por las Delegaciones Provinciales de Educación, según lo dispuesto en el apartado 3.8.
3. Las pruebas darán comienzo a las nueve horas para la sesión de la mañana y a las dieciséis horas para la sesión de la tarde en cada una de las convocatorias.



4. El horario para cada uno de los ejercicios será el siguiente:

- a) Ámbito de la Comunicación: de 9 a 11 horas.
- b) Ámbito Científico-Tecnológico: de 11,30 a 13,30 horas.
- c) Ámbito Social: de 16 a 18 horas.

Quinto. Tribunales.

1. Cada Tribunal estará compuesto por tres miembros, uno de los cuales actuará como Presidente, y otro, el más joven, como Secretario, siéndole de aplicación en su constitución y funcionamiento lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que se justifique, los Tribunales, previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación, podrán solicitar el asesoramiento y colaboración de otros profesionales de la Consejería de Educación.
3. Los Delegados Provinciales de Educación nombrarán los respectivos Tribunales, titulares y suplentes, que se constituyan para la evaluación de las pruebas. Para la constitución de un Tribunal, éste deberá tener asignado un mínimo de 70 aspirantes.
4. Las Delegaciones Provinciales de Educación adoptarán las medidas oportunas y dispondrán de los medios técnicos y personales más adecuados para que el alumnado que haya acreditado discapacidad pueda realizar la prueba en las condiciones más favorables.
5. Las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente la composición de los Tribunales, titulares y suplentes, así como, en su caso, las modificaciones contempladas en el apartado 3.8 de esta resolución, en el plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a su nombramiento.
6. Serán funciones de los Tribunales:
  - Recibir de la Delegación Provincial de Educación correspondiente el listado definitivo de aspirantes.
  - Garantizar el desarrollo de las pruebas en las condiciones más favorables para los aspirantes con discapacidad, en su caso.
  - Identificar a los aspirantes en el momento del desarrollo de los ejercicios.
  - Velar por el correcto desarrollo de los ejercicios.
  - Calificar los ejercicios.
  - Revisar las reclamaciones que hubiere de acuerdo con la normativa vigente.
  - Cumplimentar las actas de evaluación según Anexo VIII, así como el certificado de superación de la prueba y expedición del Título conforme al Anexo IX.



- Expedir los certificados de las calificaciones obtenidas en las pruebas según Anexo X y, en su caso, el de asistencia según Anexo XI.
  - Remitir a la Delegación Provincial de Educación correspondiente las actas de evaluación así como la totalidad de la documentación relativa al desarrollo de las pruebas.
7. Los miembros de los Tribunales de evaluación y, en su caso, el personal previsto en el número 2 de este apartado, percibirán las indemnizaciones que legalmente les correspondan por su participación en los mismos. A tal efecto, la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente dictará instrucciones precisas para establecer el procedimiento y los criterios de aplicación de lo dispuesto en este apartado.

#### Sexto. Evaluación.

1. La evaluación de la prueba se ajustará a criterios objetivos.
2. La calificación global de la prueba se realizará conforme al siguiente baremo:
  - Ámbito de la Comunicación. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.
  - Ámbito Científico-Tecnológico. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.
  - Ámbito Social. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.

La puntuación mínima para superar cualquiera de los ámbitos será de 5 puntos.

3. Los listados con los resultados provisionales de la evaluación, serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los centros donde se hubieran realizado las pruebas, el 6 de junio para la convocatoria de junio y el 9 de septiembre para la convocatoria de septiembre. Contra dichos listados se podrán interponer reclamaciones en el plazo comprendido entre el 6 y el 8 de junio, ambos inclusive, para la convocatoria de junio, y entre el 9 y el 13 de septiembre, ambos inclusive, para la convocatoria de septiembre. Dichas reclamaciones, serán presentadas en la sede del Tribunal, y estarán dirigidas a su Presidente, según modelo establecido en la presente resolución como Anexo XII.
4. Los listados definitivos de resultados de la evaluación, serán publicados en los lugares establecidos en el apartado anterior, el día 10 de junio para la convocatoria de junio, y el 14 de septiembre, para la convocatoria de septiembre.

#### Séptimo. Expedición de Títulos y Certificados.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 13 de mayo de 2009, todos los aspirantes que superen la prueba serán propuestos por el Tribunal para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Una vez cumplido el trámite para la expedición de dichos Títulos por la Dirección General competente, serán remitidos a las Delegaciones Provinciales de Educación, para que los interesados, personalmente o por terceras personas autorizadas legalmente, procedan a la retirada de los mismos en los centros sedes de los tribunales donde realizaron la prueba.



2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5.6 de esta resolución, una vez publicados los listados definitivos de evaluación, los certificados relativos tanto a las calificaciones obtenidas en las pruebas como el de superación de las mismas, podrán solicitarse por escrito al equipo directivo del centro sede del tribunal correspondiente. Los certificados se confeccionarán de acuerdo con los registros automatizados de sistema de gestión Rayuela y con los modelos establecidos en los Anexos XIII y XIV de la presente resolución.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de febrero de 2011.

La Directora General de Formación  
Profesional y Aprendizaje Permanente,  
M.<sup>a</sup> CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

El Director General de Calidad  
y Equidad Educativa,  
ANTONIO TEJERO APARICIO

**ANEXO I.**
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

Año:..... Convocatoria:.....

I DATOS PERSONALES			
Primer apellido		Segundo apellido	
DNI/NIE		Sexo	Fecha de nacimiento
País de nacimiento		Provincia de nacimiento	
Municipio/localidad de nacimiento (1)			
Domicilio de residencia:			
Municipio de residencia:		Provincia	C. Postal
Correo electrónico			Teléfono/s

(1) Las solicitudes de personas extranjeras también deberán especificar la localidad de nacimiento.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE	

3 LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA		
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Portugués

4 SOLICITUD DE CONVALIDACIONES/EXENCIONES			
Solicita exención del: ( marcar con una X lo que proceda indicando el curso/año en el que superó el ámbito)			
<input type="checkbox"/> ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO curso/año: _____	<input type="checkbox"/> ÁMBITO COMUNICACIÓN curso/año _____	<input type="checkbox"/> ÁMBITO SOCIAL curso/año _____	

5 PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Especificar discapacidad y adaptación necesaria:	

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la discapacidad del solicitante. Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Extremadura o, en su caso, de otras Administraciones públicas.	
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del certificado del grupo/ámbito o grupos/ámbitos superados en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.	
<input type="checkbox"/> Certificado de las calificaciones de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas.	
<input type="checkbox"/> Certificación académica de Educación secundaria obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad.	
<input type="checkbox"/> Otros: (indíquese):	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y <b>SOLICITA</b> ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
EL/LA SOLICITANTE	(sello del receptor)
	Fdo.....

SR. DIRECTOR DEL CENTRO \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al titular de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación.





**ANEXO II.**  
**RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE**  
**INSCRIPCIONES:**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
I.E.S. "CAROLINA CORONADO"	ALMENDRALEJO	BADAJOS
C.E.P.A. "MIGUEL DE CERVANTES"	AZUAGA	BADAJOS
C.E.P.A. "ABRIL"	BADAJOS	BADAJOS
I.E.S. CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS
I.E.S. "LUIS CHAMIZO"	DON BENITO	BADAJOS
C.E.P.A. "LEGIÓN V"	MÉRIDA	BADAJOS
I.E.S. "SANTA EULALIA"	MÉRIDA	BADAJOS
I.E.S. "VEGAS BAJAS"	MONTIJO	BADAJOS
I.E.S. "MELENDEZ VALDÉS"	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
C.E.P.A. "ANTONIO MACHADO"	ZAFRA	BADAJOS
I.E.S. "SUÁREZ DE FIGUEROA"	ZAFRA	BADAJOS
C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES
I.E.S. "EL BROCENSE"	CÁCERES	CÁCERES
C.E.P.A. CORIA	CORIA	CÁCERES
C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES
C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
I.E.S. "AUGUSTÓBRIGA"	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES
C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	CÁCERES
C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES
C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	CÁCERES













**ANEXO VI.**

**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_

Tribunal nº \_\_\_\_\_

Convocatoria \_\_\_\_\_

Lugar de la prueba. \_\_\_\_\_

Fecha de la prueba. \_\_\_\_\_

Presidente \_\_\_\_\_

Secretario \_\_\_\_\_

Vocal \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

El Delegado Provincial de Educación.

Fdo. \_\_\_\_\_



**ANEXO VII.**

**MATERIALES QUE SE PUEDEN UTILIZAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

Delegación Provincial de Educación de \_\_\_\_\_

Fecha de la prueba: \_\_\_\_\_

**ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN:**

- 
- 
- 
- 
- 

**ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO:**

- 
- 
- 
- 
- 
- 

**ÁMBITO SOCIAL:**

- 
- 
- 
- 

El Delegado Provincial de Educación.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_







**ANEXO IX**  
**CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO.**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del Tribunal nº \_\_\_\_\_ constituido en el centro \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm.95, de 20 de mayo de 2009).

**CERTIFICA**

Que D. \_\_\_\_\_, con D. N. I. \_\_\_\_\_ y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día \_\_\_\_\_ y que ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con la calificación global de \_\_\_\_\_.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

El Secretario del Tribunal

Sello  
del  
Centro

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



**ANEXO X.**

**CERTIFICADO DE CALIFICACIONES.**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del Tribunal nº \_\_\_\_\_ constituido en el centro \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Formación General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm.95, de 20 mayo de 2009).

**CERTIFICA**

Que D. \_\_\_\_\_, con D. N. I. \_\_\_\_\_ y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día \_\_\_\_\_ las siguientes calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

\* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

El Secretario del Tribunal

Sello  
del  
Centro

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO XI.****CERTIFICADO DE ASISTENCIA.**

D/Dª \_\_\_\_\_ Secretario/a del Tribunal N° \_\_\_\_\_  
evaluador de las pruebas libres de Graduado en Educación Secundaria para personas adultas celebradas al amparo de la Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Formación General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, hago constar que:

D/Dª \_\_\_\_\_ ha asistido a dichas pruebas celebradas el día de de 2011 en la sede de \_\_\_\_\_  
en la franja horaria comprendida entre las \_\_\_\_\_ horas y las \_\_\_\_\_ horas.

Y para que conste, a petición del/de la interesado/a, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

El Secretario del Tribunal,

Vº Bº el Presidente del Tribunal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO XII.**

**MODELO DE RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I., \_\_\_\_\_

DECLARA que:

Se ha presentado a las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2011.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Ambito	Calificación provisional del ejercicio	Revisión solicitada
Comunicación		( )
Social		( )
Científico-Tecnológico		( )

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011  
Firma del solicitante

SR./SRA. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Nº \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

**ANEXO XIII****CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO.**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del centro \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ sede del Tribunal nº \_\_\_\_\_ constituido para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 95 de 20 de mayo de 2009), y de acuerdo con los datos contenidos en las actas de evaluación de dicho Tribunal en este Centro:

**CERTIFICA**

Que D. \_\_\_\_\_, con D. N. I. \_\_\_\_\_ y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día \_\_\_\_\_ y que ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con la calificación global de \_\_\_\_\_.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

El Secretario del Centro

Sello  
del  
Centro

Vº. Bº. Director del Centro

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO XIV****CERTIFICADO DE CALIFICACIONES.**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del centro \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ sede del Tribunal nº \_\_\_\_\_ constituido para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009), y de acuerdo con los datos contenidos en las actas de evaluación de dicho Tribunal en este Centro:

**CERTIFICA**

Que D. \_\_\_\_\_, con D. N. I. \_\_\_\_\_ y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día \_\_\_\_\_ las siguientes calificaciones:

<b>Ámbito</b>	<b>Calificación*</b>
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

\* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

El Secretario del Centro.

Sello  
del  
Centro

Vº. Bº. El Director del Centro

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2011 sobre construcción de planta de transformación, elaboración y envasado de mostos, vinos y sus derivados. Situación: parcelas 28, parte segregada de la 29 y parte segregada de la 30 del polígono 53. Promotor: Bodegas López Morenas, SL, en Fuente del Maestre. (2011080705)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de transformación, elaboración y envasado de mostos, vinos y sus derivados. Situación: parcelas 28, parte segregada de la 29 y parte segregada de la 30 del polígono 53. Promotor: Bodegas López Morenas, SL, en Fuente del Maestre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de febrero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de expedientes relativos a ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2011080650)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:





Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, c/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10.071 Cáceres.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## A N E X O

**Expediente: 09SB01/10/00010**

**Documento que se notifica:** *Desestimación de la solicitud de ayudas.*

**Asunto:** *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.*

**Solicitante:** MARÍA CRISTINA DE SOLÍS MERINO.

**Último domicilio conocido:** Plaza de Ansano, Nº 7-2º A

**Localidad:** 10600-Plasencia

**Provincia:** Cáceres

**Hechos:** *Desestimación.*

**Órgano instructor:** *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares Cáceres*

**Instructor:** *Mª Begoña de Frutos López*

**Recursos que proceden:**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en su caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ( de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el "B.O.E. " nº 167, de 14 de julio de 1998).

---

**Expediente: 09SB01/10/00168**

**Documento que se notifica:** *Resolución recurso potestativo de reposición.*

**Asunto:** *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.*

**Solicitante:** AGUSTINA PÉREZ BERMEJO

**Último domicilio conocido:** C/ Isla del Hierro, Nº 6-5º Z

**Localidad:** 10001-Cáceres

**Provincia:** Cáceres

**Hechos:** *Recurso potestativo de reposición*

**Órgano instructor:** *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares Cáceres*

**Instructor:** *Mª Begoña de Frutos López*

**Recursos que proceden:**

Contra esta resolución, a pesar de agotar la vía administrativa, no podrá interponerse de nuevo un recurso de reposición (art. 117.3 de la Ley 30/92). Los interesados únicamente podrán interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ( de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el "B.O.E. " nº 167, de 14 de julio de 1998); todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

---

**Expediente:** 09SB01/10/00335**Documento que se notifica:** *Resolución recurso potestativo de reposición.***Asunto:** *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.***Solicitante:** JOSEFINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**Último domicilio conocido:** C/ Garrales Vistahermosa, N° 111**Localidad:** 45005-Toledo      **Provincia:** Toledo**Hechos:** *Recurso potestativo de reposición***Órgano instructor:** *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares Cáceres***Instructor:** *M<sup>a</sup> Begoña de Frutos López***Recursos que proceden:**

Contra esta resolución, a pesar de agotar la vía administrativa, no podrá interponerse de nuevo un recurso de reposición (art. 117.3 de la Ley 30/92). Los interesados únicamente podrán interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ( de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el "B.O.E. " nº 167, de 14 de julio de 1998); todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

**Expediente:** 09SB02/10/01093**Documento que se notifica:** *Desestimación de la solicitud de ayudas.***Asunto:** *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.***Solicitante:** SILVIA SIMÓN SÁNCHEZ.**Último domicilio conocido:** Avda. Antonio Hurtado, N° 14-1ºB**Localidad:** 10002-Cáceres      **Provincia:** Cáceres**Hechos:** *Desestimación.***Órgano instructor:** *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares Cáceres***Instructor:** *M<sup>a</sup> Begoña de Frutos López***Recursos que proceden:**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en su caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ( de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el "B.O.E. " nº 167, de 14 de julio de 1998).

**Expediente:** 09SB01/10/00569**Documento que se notifica:** *Subsanación de firma***Asunto:** *Expediente de Ayudas para la gestión sostenible de los montes.***Solicitante:** AUREA BERMEJO DÁVILA.**Último domicilio conocido:** C/ Doctor Fleming, N° 5-Pl.2 Pta. 5**Localidad:** 10001-Cáceres      **Provincia:** Cáceres**Hechos:** *Subsanación de firma***Órgano instructor:** *Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares Cáceres***Instructor:** *M<sup>a</sup> Begoña de Frutos López*

Se le concede un plazo improrrogable de diez días hábiles para que subsane esa falta. En el caso de no subsanarse tal carencia, se le tendrá por desistido del recurso, como establece el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución.



*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde del monte de utilidad pública n.º 34, denominado "Bobería y Alberca del Carrascal", en el término municipal de Don Benito. (2011080651)*

Acordada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la incoación de procedimiento administrativo de deslinde del perímetro exterior del monte n.º 34 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Badajoz denominado "Bobería y Alberca del Carrascal", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Don Benito, esta Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de conformidad con la normativa de aplicación, en ejecución del citado acuerdo y en ejercicio de las competencias que en materia de gestión de montes le confiere lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, ha acordado que el inicio de las operaciones correspondientes a su deslinde tenga lugar en el día 13 de abril de 2011, a las 10,00 horas, así como fijar como lugar de reunión la explanada situada en el Puerto de la Cabra, punto limítrofe común a los términos municipales de Don Benito, La Haba, Quintana de la Serena y Valle de la Serena, y designar como Ingeniero Operador al Ingeniero de Montes Evaristo Hernández Falcón.

Todo lo cuál se hace público para general conocimiento y asistencia de quienes se entiendan afectados en sus derechos e intereses legítimos y sin perjuicio de la realización de las demás actuaciones legalmente preceptivas a tal efecto.

Se adjunta Anexo en el que se relacionan los titulares catastrales de terrenos colindantes o de enclavados del monte.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES Y ENCLAVADOS AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 34 "Bobería y Alberca del Carrascal"

MUNICIPIO	POL / PARC	NOMBRE	DNI / CIF
Don Benito	63 / 1	GOMEZ RODRIGUEZ TOMAS JULIO	08682720J
Don Benito	63 / 4	FRANCISCO PARIENTE SA	A41028838
Don Benito	66 / 1	ALONSO GOMEZ-VALADES E HIJOS SC	J06238216
La Haba	19 / 22	DAZA CABANILLAS FAVIANO Y OTROS	08610126F
La Haba	19 / 33	GARCIA MENA EDUARDO Y OTROS	09151759J
Valle de la Serena	19 / 60001	ORTIZ CORONADO ELEJOSTE JUAN (HEREDEROS DE)	01276333V
Valle de la Serena	16 / 1	TRAMITACIÓN CT COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
Valle de la Serena	16 / 2004	AGROPECUARIA LOS VUELOS SL	B06453864
Valle de la Serena	16 / 2	DONOSO CORTES EUSEBIO (HEREDEROS DE)	08220183Y



*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de providencia de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de caza. (2011080654)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, la notificación de Providencias y Pliego de Cargos, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo, se le concede un plazo de 10 días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como las pruebas que estime convenientes.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3. 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



## ANEXO

Nº EXPT.E.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN
BC10/272	FÉLIX ALONSO VILLALOBOS NARCISO	80.069.866-N	C/ Arias Montano, 16 06140 – Talavera la Real (Badajoz)	LEVE	89.1	100 euros
BC10/295	MANUEL BRAVO MONTES	8.377.312-E	C/ Montevideo, 6 – 2º - Puerta A 21005 - Huelva	MENOS GRAVE	90.5	300 euros, 1 año de inhabilitación
BC10/277	JOSÉ VÁZQUEZ JIMÉNEZ	28.642.527-Y	C/Ada. Nº 3ª de los Llanos, 77 41290-La Rosa de ndalucía (Sevilla)	MENOS GRAVE	90.11	300 euros, 1 año de inhabilitación
BC10/325	EMILIO MANUEL REGIDOR HIDALGO	76.255.778-Z	C/ Navalmoral de la Mata, Bld. 6 P2, 1ºB, 06800 – Mérida	MENOS GRAVE	90.33 en relación con art. 57.32.9	300 euros, 1 año de inhabilitación.
BC11/14	DAVIS MERIN MORALES	79.259.811-V	C/ López Asme, 9 06300 – Zafra	MENOS GRAVE	90.5 en relación con art. 76.4.C	300 euros, 1 año de inhabilitación
BC10/244	JOSE ANTONIO FORT GARCÍA	53.575.991-K	C/ Don Rodrigo Alto 06410 – Santa Amalia	LEVE	89.7	100 euros
BC10/245	AARÓN FLUXA GARCÍA	53.738.482-V	C/ Don Rodrigo Alto 06410 – Santa Amalia	LEVE	89.7	100 euros
BC10/274	HROS. DE JOSE LUIS ARRIBAS	---	C/ Las Vaguadas, 1 06010-Badajoz	LEVE	89.10 en relación con art. 1 Decreto 90/91	100 euros
BC10/279	MANUEL MEJÍAS MAYANO	28.829.789-W	C/ Castelló Rodríguez, 11 41390 – Guadalcanal (Sevilla)	MENOS GRAVE	90.11	300 euros, 1 años de inhabilitación.
BC10/287	VICENTE LEMUS GARCIA	8.813.326-W	C/ Luis Chamizo, 28 06240 – Fuente de Cantos	MENOS GRAVE	90.33 en relación con art. 57.32.1	300 euros, 1 año de inhabilitación
BC10/290	CELEDONIO SÁNCHEZ GORDILLO	8.663.660-C	C/ Constitución 52 - 06310 – Puebla de Sancho Pérez	MENOS GRAVE	90.18 en relación con art. 3.70c) de la OGV	300 euros
BC10/313	BRAULIO BONILLA MARTÍNEZ	8.542.322-F	C/ Santo Tomás, 29 06800 - Mérida	GRAVE	91.6	700 euros
BC10/318	SDAD. DEPORTIVA COTO GÓMEZ	G83391656	C/ Mayor, 21 – 2º D 28013 - Madrid	LEVE	89.8 en relación con Decreto 90/91	100 euros.
BC10/345	DAMIÁN DANIEL QUINTANA GARCIA	53.579.652-W	C/ Baja, 15, 06420 – La Haba	MUY GRAVE	92.4	7.000 euros, 3 años inhabilitación
BC11/22	MACARENA MONEDERO DE ESPINOSA	00418480-H	Avda. de Mirat, 23-25, 5º A 37009 - Salamanca	LEVE	89.10 en relación con art. 2.4 Decreto 90/91	100

•••



*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de caza. (2011080655)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se detallan en el Anexo, la notificación de trámite de audiencia de los expedientes que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3 - 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN
BC/10/224	JUAN CARLOS DÍAZ CORREA	8.852.116-Z	C/ Majuelo, 3 – 06170 - Alvarado	GRAVE	91.9	1.033 euros, 1 año inhabilitación
BC/10/225	SDAD. CAZADORES LA PERDIZ	G-06183719	C/ La Puenteçilla, 2, 06140 – Talavera la Real	LEVE	89.10 en relación con art. 1º Decreto 90/91	100 euros.
BC/10/227	JUAN ABEL JUSTO RUIZ	76.268.129-Z	C/ Juan de la Cosa, 12, 06800 Mérida	LEVE	89.5	100 euros
BC/10/232	IVAN FARIÑAS CUBERO	45.807.676-W	C/ Zurraque, 58 – Mairena de Aljarafe 41927 - Sevilla	LEVE	89.5	100 euros
BC/10/237	JUAN ANTONIO LARA GUERRERO	45.810.522-L	C/ Costilleros, 2 – Pla. A 41130 – La Puebla del Río (Sevilla).	LEVE	89.5	100 euros
BC/10/316	SDAD. CAZ. SAN ISIDRO LABRADOR	G-06141931	Avda. Montijo, s/n 06190 –La Roca de la Sierra	LEVE	89.8, en relación con art 1º Decreto 90/91	100 euros

• • •



*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza. (2011080656)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan, la notificación de propuesta de resolución, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas propuestas, podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación ante el instructor del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



**A N E X O**

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	CALIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN
BC09/157	JOSE MARÍA ARAMENDI MEDIAVILLA	30.571.459-C	C/ Añamendi, 6 - Esc. 1-1º D 20100 Lezo (Gipuzkoa)	LEVE	89.5 en relación con 61.4	100 euros.
BC10/187	PEÑA TAURINA HINOS. SORO		C/ El Mimbrero, 32 (06010 Badajoz)	LEVE	89.1 en relación con el art. 1º del Decreto 90/91	100 euros
BC10/194	JOSE LUIS PANIAGUA VERA	75.709.869-F	C/ Cristo, 35, 06910 – Granja de Torrehermosa	LEVE	89.5 en relación con art. 91.4	100 euros
BC10/214	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	76.241.180-K	C/ Cervantes, 11 – 06450 – Quintana de la Serena (Badajoz)	LEVE	89.5	62 euros.
BC10/215	ANA CUENDA MARÍN	80.094.798-Z	C/ Granada, 13 – 06174 - Salvatierra	MENOS GRAVE	90.33 en relación con art. 57.32.9	300 euros, 1 año de inhabilitación
BC10/218	MIGUEL ANGEL PAJUELO ORTÍZ	53.572.064-N	C/ Calvario, 97 – 06460 – Campanario	MENOS GRAVE	90.11	300 euros, 2 años de inhabilitación
BC10/224	JUAN CARLOS DÍAZ CORREA	8.852.116-Z	C/ Mejuelo, 3 – 06170 - Alvarado	GRAVE	91.9	601 euros, 1 año de inhabilitación
BC10/232	IVAN FARIÑAS CUBERO	45.807.676-W	C/ Zurraque, 58 - 41927 – Matrena de Aljarafe - Sevilla	LEVE	8905	100 euros
BC10/317	SDAD. LOCAL ILIPENSE	G-06042782	C/ Nebrija, 32 (Aptdo. 15) 06430 Zalamea de la Serena – Badajoz	LEVE	91.18	100 euros.
BC10/321	MANUEL ÁLVAREZ ANTÚNEZ	8.867.086-B	Avda. Villareal, s/n P.02 f 06100 - Olivenza	MENOS GRAVE	90.3 en relación con 16-6 e	300 euros, 1 año de inhabilitación.

•••



*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de caza. (2011080657)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se detallan en el Anexo, la notificación de resolución de los expedientes que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se están tramitando en esta provincia, por el presente se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en base a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3 - 06071 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTÍCULO INFRINGIDO	SANCIÓN
BC09/195	RAÚL SIMÓN JIMÉNEZ	80.082.377-B	C/ El Ebano, 15 06011 - Badajoz	MENOS GRAVE	90.11	300 euros, 1 año de inhabilitación de la licencia de caza.
BC10/107	JULIAN JAVIER ADAME MEJÍAS	80.059.282	C/ Cabanillas, 9 06340 - Fregenal de la Sierra	LEVE	89.10 en relación con 57.17	
BC10/130	SALVADOR REMEDIOS BAYSON	8.830.591	C/ El Girasol, 8 06010 - Badajoz	GRAVE	91.20 en relación con 57.32.6	900 euros, 2 años de inhabilitación
BC10/132	FRANCISCO JAVIER CORDERO RUIZ	80.098.783-H	C/ Casas Prefabricadas, 27 06007 - Badajoz	GRAVE	91.9	966 euros, 2 años de inhabilitación
BC10/147	MIGUEL CIDONCHA SÁNCHEZ	34.769.939-D	C/ Cedro, 10 - 06400 Don Benito	LEVE	89.5 en relación con 61.4	100
BC10/160	CLUB DÉPOR. EL ALCORNOQUE	G-06375067	C/ República Argentina, 12-2º 06005 - Badajoz	SOBRESEIMIENTO	89.8 en relación con Decreto 90/91	0 euros.
BC10/170	DIEGO MARTÍN CAÑAS	8.776.072-P	C/ Olof Palmer, 10, blq. 2, puerta C - 06010 - Badajoz	LEVE	89.9	100 euros.
BC10/43	MANUEL GARRIDO PAREDES	76.232.950	C/ Luis Chamizo, 41 06413 - Mengabril	MENOS GRAVE	90.28	300 euros, 1 año de inhabilitación
BC10/58	CRISTOFER CEBRINO EXPÓSITO	80.090.863-X	C/ Olof Palme, 10 - 2º C 06009 - Badajoz	GRAVE	91.6 y 90.11	850 euros, 3 años de inhabilitación.
BC10/59	OSCAR CEBRINO EXPÓSITO	80.093.670	C/ Olof Palme, 10, Blq 2-B, esca. 10 - 1º C, 06009 - Badajoz	GRAVE	91.6 y 90.11	850 euros, 3 años de inhabilitación.
BC10/60	LUIS CEBRINO LUNA	8.804.453	C/ Olof Palme, 10, Blq. 4- 1º C 06009 - Badajoz	GRAVE	91.6 y 90.11	850 euros, 3 años de inhabilitación
BC10/62	ROGELIO MONTERO PUERTAS	9.181.978-X	C/ Franciso Vaca Moral, 3 -2º A	MENOS GRAVE	90.11	300 euros, 1 año de inhabilitación.
BC10/77	VICTORIANO ESPINOSA GÓMEZ	9.187.310-Y	Avda. de América, 17 -3º A 06200 - Almendralejo	LEVE	A89.10	61 euros.
BC10/86	IVERGÓMEZ, S.L.	B-1233736	28010 - Madrid	LEVE	89.8 en relación con 1º Decreto 90/91	100 euros.
BC10/90	FRANCISCO CASADO GONZÁLEZ	34.767.126-G	Avda. de Trujillo, 2 10100 - Miajadas (Cáceres)	LEVE	89.5 en relación con 61.4	100 euros
BC10/153	CARLOS JAVIER BONILLA ROJAS	80.101.394-F	Avda. Nª Sª de Bótoa, Blq. 15 06007 - Badajoz	GRAVE	91.10	900 euros, 2 años de inhabilitación
BC10/48	JOSÉ MESA LÓPEZ	8.833.509-Z	C/ Gurguñu, 15 06006 - Badajoz	GRAVE	91.18 en relación con art. 13.2 OGV 2009/2010 y 91.17	1.200 euros, 3 años inhabilitación
BC10/162	RAFAEL SÁNCHEZ MACARENO	28.829.789-W	C/ Gorieta, 10 7º D 28053 - Madrid	MENOS GRAVE	90.33 en relación con 57.32.3 y 6	151 euros, 1 año de inhabilitación



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 62/7067, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080641)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 14 de octubre de 2010, recaída en expediente número 62/7067, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Sergio Gómez Quintanilla, con DNI n.º 008785750A, con domicilio a efecto de notificaciones en avda. Santa Marina, 33, 5D, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

“Habiéndose realizado todos los trámites oportunos así como la verificación del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser beneficiario de la citada ayuda, de acuerdo con las formativas legales establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre; Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 y la Orden de 27 de enero de 2009 de Solicitud Única, por el Director General de Política Agraria Comunitaria se estima la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a Gómez Quintanilla Sergio, con DNI/NIF 008785750A, condicionada al cumplimiento total de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para una superficie total de 330,60 y por un importe global de 2.500,00 euros, campaña 2009.

— Datos del beneficiario y de la superficie indemnizable:

Nombre: Sergio Gómez Quintanilla.

NIF: 008785750A.

Dirección: avda. Santa Marina, 33, 5D.

Municipio: Badajoz.

CP: 06005.

Provincia: Badajoz.

Ayuda: indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, campaña 2009.

Línea de ayuda: financiación FEADER (63,00%): 1.575.

Financiación MARM (19,30%): 482,5.

Financiación CAE (17,70%): 442,5.

Cuantía total: 2.500,00.



— Desglose de superficie indemnizables:

Sup. Cultivo (Ha)	Sup. Forrajera (Ha)	Ganado	UL Totales
127,29	0	557,00	45,00
UL Cultivo	UL Forrajera	UGM	UGM/Ha
127,29	0	86,10	5,24

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el siguiente día a aquél que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 36/0935, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080643)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 14 de octubre de 2010, recaída en expediente número 36/0935, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Manuel Merino Flores, con DNI n.º 009173909Z, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Arapiles, n.º 2, 2.º Izquierda, en el municipio de Montijo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

"Habiéndose realizado todos los trámites oportunos así como la verificación del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser beneficiario de la citada ayuda, de acuerdo con las formativas legales establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre; Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 y la Orden de 27 de enero de 2009 de Solicitud Única, por el Director General de Política Agraria Comunitaria se estima la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a Merino Flores Manuel, con DNI/NIF 009173909Z, condicionada al cumplimiento total de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para una superficie total de 24,76 y por un importe global de 577,98 euros, campaña 2009.

— Datos del beneficiario y de la superficie indemnizable:

Nombre: Manuel Merino Flores.

NIF: 009173909Z.

Dirección: c/ Arapiles, n.º 2, 2.º izquierda.

Municipio: Montijo.

CP: 06480.

Provincia: Badajoz.

Ayuda: indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, campaña 2009.

Línea de ayuda: financiación FEADER (63,00%): 364,1274.

Financiación MARM (19,30%): 111,55014.

Financiación CAE (17,70%): 102,30246.

Cuantía total: 577,98.

— Desglose de superficie indemnizables:

Sup. Cultivo (Ha)	Sup. Forrajera (Ha)	Ganado	UL Totales
9,60	0	0	10,14
UL Cultivo	UL Forrajera	UGM	UGM/Ha
11,52	0	0	0

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el siguiente día a aquél que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



*ANUNCIO de 16 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 46/0222, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080644)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 14 de octubre de 2010, recaída en expediente número 46/0222, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Agustín Pérez Fernández, con DNI n.º 008768176R, con domicilio a efecto de notificaciones en avda. Portugal, 4, en el municipio de Talavera la Real, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Habiéndose realizado todos los trámites oportunos así como la verificación del cumplimiento de las condiciones necesarias para ser beneficiario de la citada ayuda, de acuerdo con las formativas legales establecidas en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre; Programa de Desarrollo Rural 2007/2013 y la Orden de 27 de enero de 2009 de Solicitud Única, por el Director General de Política Agraria Comunitaria se estima la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas a Pérez Fernández Agustín, con DNI/NIF 008768176R, condicionada al cumplimiento total de los requisitos establecidos en la normativa vigente, para una superficie total de 27,36 y por un importe global de 300,00 euros, campaña 2009.

— Datos del beneficiario y de la superficie indemnizable:

Nombre: Agustín Pérez Fernández.

NIF: 008768176R.

Dirección: avda. Portugal, 4.

Municipio: Talavera la Real.

CP: 06140.

Provincia: Badajoz.

Ayuda: indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, campaña 2009.

Línea de ayuda: financiación FEADER (63,00%): 189.

Financiación MARM (19,30%): 57,9.

Financiación CAE (17,70%): 53,1.

Cuantía total: 300,00.



— Desglose de superficie indemnizables:

Sup. Cultivo (Ha)	Sup. Forrajera (Ha)	Ganado	UL Totales
5,00	0,39	0	5,00
UL Cultivo	UL Forrajera	UGM	UGM/Ha
5,00	0,39	0	0

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el siguiente día a aquél que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080645)*

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resolución de concesión, a los interesados que se relacionan, relativas a los expedientes señalados, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se recogen en la tabla:

### “RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la entidad correspondiente, con el NIF/CIF que también se recoge en el Anexo, una subvención por el importe que se detalla en la tabla adjunta, por la contratación indefinida del número de trabajadores que se indica, que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo de esta resolución.





Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondientes a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyos contratos sean objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo de tres años establecido en el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada deberá ser, al menos, igual a la del contrato al que sustituye, y que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, salvo la bonificación establecida en el artículo 6.3, en el supuesto de que la sustitución se produzca después de la resolución de concesión.

Si una vez emitida la resolución de concesión, el trabajador cuyo contrato es objeto de subvención causa baja, podrá ser sustituido por dos contrataciones, siempre que las jornadas de las mismas sean, al menos del 50% y cumplan con el resto de requisitos y condiciones establecidos en la norma para ser una contratación objeto de subvención, debiendo remitir para ambas contrataciones lo establecido en el apartado 3.d) de este artículo.

El plazo para realizar la sustitución será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido.

La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo, dos meses antes de que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita la subvención.

La baja deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en un plazo de 15 días, desde la fecha de la baja en la Seguridad Social, aportando en el plazo de un mes, desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto, la documentación especificada en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.



4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 9.6 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del decreto regulador de la ayuda, modificado por Decreto 44/2009, de 6 de marzo.

Esta concesión se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento CE número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre (DOCE L 379, de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que les fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 1 de junio de 2010 (EC-10-0693). Mérida, a 23 de septiembre de 2010 (EC-10-1167-G y EC-10-1168-G), La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



## ANEXO

Empresa	NIF/CIF	Expediente	Cantidad	Número Trabajadores	Fecha Resolución
Isabel Zancada Zarcero	71216423M	EC-10-0693-G	10.000 €	1	01/06/2010
Comercial y Logística Serrano, SA	A10194991	EC-10-1167-G	3.500 €	1	23/09/2010
Comercial y Logística Serrano, SA	A10194991	EC-10-1168-G	6.000 €	1	23/09/2010

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080646)*

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resolución de desistimiento, a los interesados respectivos, relativa a sus expedientes, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas señaladas:

“RESOLUCIÓN

Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud de ayuda para fomento del empleo de calidad, en virtud de formulación expresa del interesado, declarando concluso el procedimiento.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrán recurrir esta resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.



Mérida, a 13 de octubre de 2010 (EC-09-1494-G, EC-09-1688-G, EC-10-1213-G) y Mérida, a 22 de diciembre de 2010 (EC-10-1438-G), La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	F. Resolución
Serrano Crehuet, SL	EC-09-1494-G	B10382265	13/10/2010
Carlos Martín Botejara	EC-09-1688-G	11841508G	13/10/2010
Pan 41, SLU	EC-10-1213-G	B06498125	13/10/2010
Andrea Pernía Díaz	EC-10-1438-G	X7676462M	22/12/2010

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-0178-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080647)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento, al interesado, Marius Cristian Chitu, relativa al expediente EC-10-0178-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2010:

## "RESOLUCIÓN

Tener a la empresa "Marius Cristian Chitu", con CIF/NIF X6902015Z, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EC-10-0178-G.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de



13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-08-0703-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080649)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de renegación, al interesado, Febepa, SC, relativa al expediente EC-08-0703-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 16 de abril de 2010:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa FEBEPA, SC, con CIF/NIF J06460703, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Mérida, a 16 de abril de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080640)*

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resolución de denegación a los interesados, relativa a los respectivos expedientes, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 5 de noviembre de 2010:

"RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por las empresas, por no reunir los requisitos para ser beneficiarias de la misma.

Notifíquese a los interesados la presente resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa, haciéndoles saber que frente a ella podrán interponer recurso de alzada ante la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo, según resolución de 12 de marzo de 2009 (DOE n.º 57, de 24 de marzo), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 5 de noviembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



## ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	F. Resolución
Piedra Natural Asuar, SL	TR-1516-09	B06450001	05/11/2010
Adverto Consultores, SL	TR-1519-09	B06464390	05/11/2010
La Alacena LOR SL	TR-0481-10	B06401640	05/11/2010

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0904-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011080642)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, Proyectos Hosteleros del Suroeste, SL, relativa al expediente TR-0904-09, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“NIF/CIF: B-06589220.

Para completar y poder continuar con la tramitación del expediente de Cambio de Titularidad realizado al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece el programa extraordinario para la transformación de contratos temporales en indefinidos, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Documento debidamente firmado por el representante legal, mediante el cual se acredite la voluntad del titular de la empresa subrogada de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia al nuevo beneficiario de la ayuda (empresa subrogante).
2. Declaración debidamente firmada por el representante legal de la nueva entidad en la que se ponga de manifiesto que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
3. Copia compulsada de los documentos por los que se acuerde la subrogación de los contratos objeto de subvención, correspondientes a los trabajadores, D. Juan Pedro Vígara Mira y D. Carlos Marcial Rodríguez Paz, debidamente firmados por el representante legal de la entidad y por el trabajador, debidamente comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.



4. Documento de alta en la Seguridad Social de los trabajadores por cuya contratación se solicita subvención, en un código de cuenta de cotización correspondiente a la nueva entidad titular del expediente.
5. Al tratarse de una entidad jurídica, deberá presentarse copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración, del representante legal. (Poder bastantado, Nota simple del registro mercantil o Poder notarial de representación).

Nota: Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a la solicitud de subvención.

Lo que se les comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada; indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistidos de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para cualquier consulta o aclaración, contactar con el técnico. Tlf. (924) 004418.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Petra Montes Pino".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de febrero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)